

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

05 DIC 2023

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de diciembre de 2023.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/268/2023

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

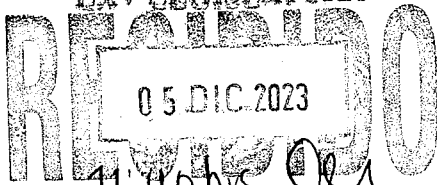
**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA**

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30, fracción I y XI, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, 55, párrafo IV, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día **06 de diciembre** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

**1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO



ATENTAMENTE

RESPECTO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de diciembre de 2023.

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

05 DIC 2023

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, basándome en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reglamentación de un municipio, o bien su marco jurídico, resulta fundamental para el buen funcionamiento del mismo, ya que son uno de los eslabones importantes en el andamiaje jurídico con el que se **cumplimentan** las leyes locales y federales; y si bien, ya se encuentra estipulado que es

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

facultad del Poder Legislativo de cada Estado, legislar sobre la obligatoriedad de éstos para expedir sus bandos de policía y gobierno, reglamentos y circulares; también lo es que corresponde a cada uno de los municipios libres, **la expedición de** aquellos, puesto que les compete por jurisdicción:

- a) Organizar su administración pública municipal.
- b) Regular sobre los servicios públicos por materia.
- c) Generar sus propios procedimientos sin salirse de un marco constitucional y de respeto a los derechos humanos.
- d) Establecer sus funciones bajo la perspectiva de su propio entorno y su cosmovisión, y
- e) Asegurar la participación ciudadana, comunitaria y vecinal.

Luego entonces, de conformidad con los incisos c) y h) fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen bajo su cargo la atención de los servicios públicos, entre los cuales se destaca:

- **La limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y;**
- **La seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la constitución federal, policía preventiva y tránsito.**

En ese sentido, es innegable que a los Municipios a través de la decisión colegiada con su Ayuntamiento, les corresponde la regulación de la LIMPIA y la VIALIDAD, para el buen funcionamiento de su administración y además para garantizar el derecho humano a la salud, seguridad y a un medio ambiente sano.

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

De ahí que, el objeto de la presente iniciativa, es que no solo sea facultad de los Ayuntamientos la expedición de los reglamentos, sino que sea **obligatoria en materia de limpia y vialidad**, si para ello consideramos que un **REGLAMENTO** contiene un conjunto de normas que impactan la vida pública municipal, *el ejercicio de los derechos, las obligaciones de los habitantes y las normas que garanticen la tranquilidad y seguridad del municipio.*<sup>1</sup>

Así mismo, no debemos olvidar que "los reglamentos municipales pueden ser de cuatro tipos:

- *El que establece y regula la organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento.*
- *Los que regulan la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.*
- *Los que regulan la organización y funcionamiento de los servicios públicos.*
- *Los que establecen y regulan las actividades de los particulares que afectan el desarrollo cotidiano de la vida comunitaria."*<sup>2</sup>

Por lo tanto, al haberse convertido Oaxaca, en un Estado con una severa problemática ambiental debido al cierre del basurero a cielo abierto del municipio de la Villa de Zaachila, que acumulaba y recibía 880 toneladas diarias de la basura o residuos sólidos de la capital y 25 municipios conurbados, durante 45 años.

---

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/381097/Tomo\\_2\\_Guia\\_para\\_el\\_Buen\\_Gobierno\\_Municipal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/381097/Tomo_2_Guia_para_el_Buen_Gobierno_Municipal.pdf)

<sup>2</sup> ÍDEM

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Ante tal problemática y después de varios meses con dicho problema, finalmente el Gobierno del Ingeniero Salomón Jara, alcanzó los consensos para que se inicie el Centro Regional de Residuos Sólidos Urbanos (CIRRSU), y que según información publicada en su propio portal los beneficios serán los siguientes:

- *El Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos permitirá aprovechar al máximo los materiales reciclables, creará fuentes de empleo y generará ingresos económicos muy importantes por el aprovechamiento de los materiales*
- *El maestro en ciencias José Antonio Díaz Bautista consideró que el CIRRSU representa una gran diferencia con los tiraderos a cielo abierto o rellenos sanitarios, porque reduce un gran porcentaje de la contaminación atmosférica, de los suelos y mantos freáticos*

**Oaxaca de Juárez, Oax. 22 de abril de 2023.-** *El maestro en ciencias José Antonio Díaz Bautista consideró que el Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos (CIRRSU) contemplado para instalarse en San Lorenzo Albarradas, permitirá aprovechar al máximo los materiales reciclables, creará fuentes de empleo y generará ingresos económicos muy importantes por el aprovechamiento de la basura.*

*El Gerente General de la empresa especializada Nizarindani Consultoría Ambiental S.C. explicó que el CIRRSU es una diferencia enorme con lo que representa un tiradero de basura a cielo abierto o relleno sanitario, porque resolverá la crisis sanitaria en la Zona Metropolitana de Oaxaca al reducir un gran porcentaje de la contaminación atmosférica, de los suelos y mantos freáticos por el mal manejo de los residuos sólidos urbanos.*

*Díaz Bautista dijo que el centro de revalorización se convierte en una industria de manejo de residuos sólidos que no tiene nada que ver con la forma en que hasta hoy en día se han visto los tiraderos a cielo abierto e inclusive los supuestos rellenos sanitarios, "se trata del manejo responsable, técnico y coeficiente de los residuos sólidos urbanos. Es una industria la cual básicamente contempla tres etapas: primero lo que corresponde la separación de los residuos, después la transformación de los mismos y en un tercer momento lo que se refiere al almacenamiento. De lo que se trata es de la creación de una nueva industria en Oaxaca".*

*Con la creación de un CIRRSU se cambia de manera definitiva la forma en que se desperdician los residuos que tienen un valor económico, "debemos de entrar en lo que es la economía circulante con esta estrategia que el Gobierno del Estado está impulsando".*

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

*El Centro permite atender la crisis ambiental que vive la ciudad de Oaxaca y los municipios de la Zona Metropolitana y la convierte en una oportunidad para el desarrollo y para la comunidad que lo tendrá en su territorio, porque de esta manera vamos a poder minimizar los impactos que estos residuos tienen en el medio ambiente, detalló.*

*El Gobierno del Estado y las instancias normativas han atendido la situación que desde hace meses se convirtió en un problema fuerte en el municipio de Oaxaca y los municipios conurbados, además el "CIRRSU permitirá crear empleos, podemos generar una economía en el contexto de lo que hoy es un problema e iniciar un proceso de generación de ingresos y lo que implica separar todos los residuos valorizados como el vidrio, el pet, el algodón, el tetrapac y una serie de elementos que hoy se van revueltos en la disposición final".*

*Destacó que con el esquema de revalorización de residuos el tiempo de vida útil de la celda de disposición final será de cuatro veces más el tiempo que regularmente se tiene con el relleno sanitario.*

*"Una vez que se analiza la composición de los residuos sólidos urbanos vamos a ver que un enorme porcentaje, alrededor de un 44 por ciento del total de residuos que hoy se disponen, son materia orgánica que pueden ser convertidos en fertilizantes o algún otro elemento. Un porcentaje del 25 por ciento son los valorizables y el 33 se puede transformar en combustible. Sería una mínima parte la que se estaría ya almacenando en las celdas de confinamiento", detalló*

Por otra parte, la seguridad de los habitantes también tiene una gran repercusión en la falta de educación vial de la ciudadanía, por lo que es menester que los Ayuntamientos regule respectó de dicho servicio público.

No obstante lo anterior, la suscrita considera que debe existir una corresponsabilidad de los habitantes con el gobierno para poder enfrentar problemáticas sociales, tales como la limpia y la vialidad.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

<p>TEXTO VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA</p>	<p>TEXTO PROPUESTO LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA</p>
<p>ARTÍCULO 134.- Para la aprobación y expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes bases generales: I a IX.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 134.- Para la aprobación y expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes bases generales: I a IX.- ...</p> <p><i>En el caso de los reglamentos, además de cumplir con los criterios descritos, su expedición en materia de limpia y vialidad, será obligatoria.</i></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ARTÍCULO 134.- Para la aprobación y expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes bases generales:

I a IX.- ...

*En el caso de los reglamentos, además de cumplir con los criterios descritos, su expedición en materia de limpia y vialidad, será obligatoria.*

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII**  
**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA